

fación de la Abogacía del Estado, y don Pedro Campillo Albaracín, Secretario Habilitado de la Corporación, que actuará también como Secretario del Tribunal.

Murcia, 12 de marzo de 1965.—El Alcalde.—1.899-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Prat de Llobregat por la que se anuncia concurso, previo examen de aptitud, para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Cementerios, dos plazas de Albañiles y una plaza de Peón de obras y servicios, vacantes en la plantilla de esta Corporación.**

Este magnífico Ayuntamiento anuncia convocatoria de concurso, previo examen de aptitud, para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Cementerios, dos plazas de Albañiles y una plaza de Peón de obras y servicios, vacantes en la plantilla de este magnífico Ayuntamiento.

Dichas plazas figuran dotadas con los siguientes emolumentos:

La plaza de Encargado de Cementerios figura señalada con el grado retributivo 5, dotada con un sueldo anual de 14.000 pesetas, retribución complementaria anual de 14.000 pesetas, dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad y las siguientes gratificaciones anuales: 8.000 pesetas de gratificación de dedicación, 5.000 pesetas de gratificación de asistencia y gratificación de mayor dedicación por trabajos que excedan de la jornada normal, a razón de una quinta parte de todos los devengos diarios por cada hora de servicio, equivalente a 22,77 pesetas por hora, a percibir todas ellas de conformidad con las normas aprobadas por este magnífico Ayuntamiento.

Las dos plazas de Albañiles figuran señaladas con el grado retributivo 5, dotadas con el sueldo anual de 14.000 pesetas, retribución complementaria anual de 14.000 pesetas, dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad y las siguientes gratificaciones anuales: 5.000 pesetas de gratificación de dedicación; 5.000 pesetas de gratificación de asistencia y una gratificación por mayor dedicación por trabajos que excedan de la jornada normal, a razón de una quinta parte de todos los devengos diarios por cada hora de servicio, equivalente a 21,11 pesetas por hora, a percibir todas ellas de conformidad con las normas aprobadas por este magnífico Ayuntamiento.

La plaza de Peón de obras y servicios figura señalada con el grado retributivo 2, dotada con el sueldo anual de 11.000 pesetas, retribución complementaria anual de 13.200 pesetas, dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad y las siguientes gratificaciones anuales: 5.000 pesetas de dedicación y 5.000 pesetas de asistencia, así como una gratificación por mayor dedicación por trabajos que excedan de la jornada normal, a razón de una quinta parte de todos los devengos diarios por cada hora de servicio, equivalente a 19 pesetas por hora, a percibir todas

ellas de conformidad con las normas aprobadas por este magnífico Ayuntamiento.

La convocatoria y bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 59, de fecha 10 de marzo actual, pudiendo presentarse solicitudes interesando tomar parte en dicho concurso, previo examen de aptitud, en el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Prat de Llobregat, 15 de marzo de 1965.—El Alcalde, Máximo Simón Pérez.—2.219-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) referente a la convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de esta Corporación.**

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 38, de fecha 16 febrero último, se publica edicto de esta Alcaldía anunciando la provisión en propiedad por oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 16.000 pesetas, una retribución complementaria de 16.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Las solicitudes se presentarán dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Villa del Río, 1 de marzo de 1965.—1.897-A.

**RESOLUCION del Organo de Gestión de los Servicios Benéfico-sanitarios de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Jefe de Sección de Cirugía Plástica y Reconstructiva en el Hospital General de Asturias.**

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organo de Gestión de los Servicios Benéfico-sanitarios de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo de fecha 10 de diciembre de 1964 se convoca concurso-oposición para adjudicar contrato de Jefatura de Sección de Cirugía Plástica y Reconstructiva.

Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» los interesados deberán dirigir instancia al Presidente del Consejo de Administración solicitando su inscripción y acompañando un breve extracto de su «currículum vitae». El texto íntegro de la convocatoria ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 12 de marzo de 1965 y pueden solicitarlo cuantos opositores lo deseen de la Gerencia del Hospital General de Asturias, Oviedo.

Oviedo, 15 de marzo de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.884-C.

### III. Otras disposiciones

#### JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO 557/1965, de 11 de marzo, por el que se resuelve la cuestión de competencia suscitada entre la Delegación de Hacienda y la Magistratura del Trabajo de Guipúzcoa con ocasión de embargo seguido contra la Sociedad «Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.»**

En las actuaciones practicadas con ocasión de la cuestión de competencia suscitada entre la Delegación de Hacienda y la Magistratura de Trabajo de Guipúzcoa, con ocasión de embargo seguido contra la Sociedad «Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.»:

Resultando que el veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos Avelino Hevia Fernández y otros formularon demanda ante la Magistratura del Trabajo de Guipúzcoa en reclamación de salarios contra la Empresa «Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.», celebrándose acto de conciliación el veinte de febrero del mismo año, en el que la Empresa demandada reconoció adeudar las cantidades reclamadas, que se obligó a abonar; en garantía de estas cantidades y de las previstas para costas y gastos, la Magistratura decretó con anterioridad al acto de conciliación el embargo preventivo del importe de la certificación por obras realizadas a cargo de la Jefatura de Obras Públicas correspondiente al grupo quinientos dos del Plan de Modernización de Carreteras, por un importe de dos-

cientas catorce mil doscientas sesenta cuatro pesetas con veintitrés céntimos, a cuyo efecto se libró el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos un oficio al Ingeniero Jefe de Obras Públicas, interesando se retuviese el importe de la certificación aludida, dirigiéndose en doce del mismo mes otro oficio con la misma finalidad al Director general de Carreteras, que, en trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos manifestó que no se podía retener el importe de la certificación por imperativo de lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Pliego General de Condiciones aprobado por Real Decreto de trece de marzo de mil novecientos tres; finalmente, en veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de la parte actora, que así lo solicitó, la Magistratura admitió el desestimiento del embargo referido:

Resultando que el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de uno de los obreros demandantes, la Magistratura dirigió oficio al Delegado de Hacienda interesando de nuevo el embargo de aquella certificación, a lo que esta autoridad contestó en oficio de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos que no podía acceder a la solicitud formulada por haberse trabado ya el importe de la aludida certificación en virtud de providencia dictada en expediente de apremio seguido contra «Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.» por falta de pago de liquidaciones del Impuesto de Derechos reales correspondientes a los ejercicios de mil novecientos cincuenta y nueve y mil novecientos sesenta y uno, añadiendo que cuando la Delegación de Hacienda decretó el embargo el tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos no constaba la exis-